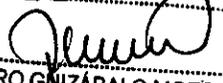




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 22 SET. 2009

PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2000 - 2000

Acuerdo de Consejo Regional

N° 100-2009-CR/GRL

Huacho, 11 de setiembre de 2009.

VISTO: el Informe verbal presentado por el Procurador AD HOC del Gobierno Regional de Lima, Dr. Santiago F. Santa Cruz Huertas, al Pleno del Consejo Regional a cerca del Proceso de Cumplimiento sobre el Cambio de la Sede del Gobierno Regional de Lima, seguido por Italo Maldonado Montoya y la Municipalidad Provincial de Cañete; y a la propuesta de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela T. Junco Barrera, quien solicita el cambio del Procurador Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, según el informe proporcionado por el Procurador Ad Hoc del Gobierno Regional de Lima, Dr. Santiago F. Santa Cruz Huertas al Pleno del Consejo Regional, manifiesta que está a cargo de sesenta y nueve casos judiciales más el Proceso de Cumplimiento en la Corte Superior de Justicia de Cañete, seguido por Italo Maldonado Montoya y la Municipalidad Provincial de Cañete, Proceso de Cumplimiento que ha concluido en Segunda Instancia en la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete con muchas irregularidades y defectos en su tramitación, confirmando la Sentencia de Primera Instancia que declara Fundada la Demanda y ordena que en el plazo de quince días hábiles, el Gobierno Regional de Lima cumpla con Instalar la Sede Regional en la ciudad de San Vicente, capital de la provincia de Cañete ;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de setiembre de 2009, en la ciudad de Huacho, escuchado el informe del Procurador Ad Hoc del Gobierno Regional de Lima, Dr. Santiago F. Santa





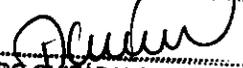
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2009-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo

22 SET. 2009

Huacho,


PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 085 - 2009 - PRES

Cruz Huertas por Pleno del Consejo Regional, que posteriormente pasara a la Estación de Orden del Día y luego de la sustentación por el referido Procurador Informante y a la propuesta de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, Dra. Marianela T. Junco Barrera, quien propuso al Pleno del Consejo Regional, solicitar al Presidente del Gobierno Regional de Lima, el cambio del Procurador Ad Hoc del Gobierno Regional de Lima, Dr. Santiago F. Santa Cruz Huertas, luego del Debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo y con el voto por mayoría de sus integrantes, se acordó; y



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

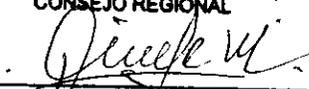
ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima, Ingeniero Nelson Chui Mejia, el cambio del Procurador Ad Hoc Dr. Santiago F. Santa Cruz Huertas y designar un nuevo Procurador Ad Hoc, en el Proceso de Cumplimiento sobre el Cambio de la Sede del Gobierno Regional de Lima, el mismo que sea especialista en materia constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO